

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Se ordena la elaboración de los títulos y entrega de los dineros puestos a disposición del presente trámite, en favor de la Unidad Residencial Altamira Campestre P.H., identificada con el Nit. 830.100.877 hasta el monto aprobado en la liquidación de crédito y costas, los cuales deberán ser abonados a la cuenta corriente del Banco AV Villas No. 656027075, según da cuenta la certificación allegada por el apoderado actor.

Para agilizar el trámite, dese cumplimiento a lo señalado en el numeral 11 del Decreto 820 de 2020 y remítase la información al correo electrónico informado en el escrito de demanda y a seccion.facturacioncartera2@colsubsidio.com.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **23 de Marzo de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **9**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2018-00980-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

0b09cadf71055abf9d260f878d71091f34f1f964c949e5daf44522179479c2c8

Documento generado en 22/03/2021 10:04:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>